



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 2005

VI Legislatura

Número 65

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2005

ORDEN DEL DÍA

(PRIMERA REUNIÓN)

I. Enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de ley de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios para el año 2006.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 10 minutos.

I. Enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de ley de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios para el año 2006.

Para presentar el proyecto de ley interviene la señora **García Martínez**, consejera de Economía y Hacienda..... 2853

Para defender la enmienda a la totalidad presentada por el G.P. Mixto, interviene el señor **Jaime Moltó**..... 2856

Para defender la enmienda a la totalidad presentada por el G.P.

Socialista, interviene el señor **Marín Escribano**2858

En el turno general interviene la señora **Nicolás Martínez**, del G.P. Popular2862

En el turno de fijación de posiciones:

El señor **Marín Escribano**.....2866

El señor **Jaime Moltó**2868

La señora **Nicolás Martínez**.....2870

Votación de las enmiendas a la totalidad2871

Se suspende la sesión a las 13 horas y 10 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Buenos días, señorías, va a dar comienzo la sesión. Ocupen sus escaños, por favor.

Se abre la sesión.

Primer punto del orden del día: [debate y votación de las enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de ley de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2006](#).

Para la presentación el proyecto de ley, por parte del Consejo de Gobierno, tiene la palabra la Consejera de Hacienda, doña Inmaculada García.

SRA. GARCÍA MARTÍNEZ (CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA):

Gracias, señor presidente.

Señorías, muy buenos días.

La Ley de Medidas Tributarias, que anualmente acompaña a la Ley de Presupuestos, se ha convertido en una figura habitual y necesaria en la producción legislativa anual, porque es precisamente el vehículo adecuado para introducir en el ordenamiento jurídico regional todas aquellas medidas que son necesarias, de carácter tributario y económico, que por su carácter de permanencia no pueden incorporarse en la ley de presupuestos anuales porque tiene una limitación de vigencia como es el año, y que sin embargo son necesarias y resulta de especial trascendencia su incorporación a la legislación, para alcanzar los objetivos que en materia económica debe adoptar el Gobierno regional.

Estas leyes se han utilizado también para desarrollar la capacidad normativa que ostenta la Comunidad Autónoma, con el alcance recogido en la Ley 21, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación. Así, se han regulado las distintas medidas en el ámbito de los tributos cedidos, que afectan tanto a la capacidad normativa sustantiva de los mismos como a las normas de gestión de los mismos. Estas medidas se han revelado como excelentes mecanismos para facilitar la modernización de nuestra Administración, en la que seguiremos profundizando en los próximos años.

Por otra parte, también ha sido instrumento normativa a través del cual se han introducido las distintas medidas necesarias para modernizar nuestros tributos propios, en especial las tasas regionales. Y este ámbito, el de los tributos propios, es precisamente el aspecto más novedoso de esta ley, en concreto la regulación de los impuestos medioambientales, como parte de los tributos propios de la Comunidad Autónoma. Así, se incorporan al ordenamiento tributario regional las figuras impositivas medioambientales, que también han sido objeto de regulación en otras comunidades autónomas, como medidas complementarias para el desarrollo sostenible de la región.

Pasaré ahora a desglosar las distintas medidas que incorpora este proyecto de ley, detallando por impuestos las modificaciones propuestas.

Las modificaciones en las deducciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas persiguen profundizar en los objetivos ya formulados en anteriores leyes de medidas. Por un lado, en ejercicio de nuestra capacidad normativa, en este impuesto, profundizamos en las políticas adoptadas con anterioridad tendientes a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes, y a facilitar la conciliación de la vida laboral y doméstica de las mujeres trabajadoras. De otro, impulsar la utilización de energías renovables para dar cumplimiento a los objetivos que se recogen en el Plan Energético de la Región de Murcia.

La deducción autonómica por adquisición de vivienda habitual para jóvenes menores de 35 años mejora las condiciones de su aplicabilidad, aumentando la cuantía de la base liquidable, que de este modo permite su aplicación a un porcentaje mayor, aumentando esta deducción en un 10%. Este incremento en la parte general de la base liquidable, acumulado al 10% de incremento que se recogió en la Ley 8/2004, de Medidas Administrativas, permitirá que sean el doble, más del doble, aquellos señores que se puedan acoger a esta deducción. De ese modo, pretendemos dar respuesta a las consideraciones formuladas respecto a estos límites por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en su Dictamen 9/2004, de 23 de septiembre.

Similar decisión se ha adoptado en cuanto a la deducción autonómica por gastos de guardería para hijos menores de 3 años, ampliando también la cuantía de la base liquidable, que permite la aplicación de esta deducción en las dos modalidades, tanto en las unidades familiares con dos cónyuges como en las monoparentales. En ese sentido, también se ha incrementado la base liquidable en las declaraciones individuales un 10%, así como en las conjuntas. En ambos supuestos consideramos que este incremento, que ya se recogió también en la Ley 8/2004, implicará que sean muchas más aquellas familias que se acojan a esta deducción, que también pretende dar respuesta a las consideraciones del CES antes apuntadas.

Como se indicó antes, estas medidas tributarias pretenden favorecer a dos colectivos objeto de especial atención de las políticas desarrolladas por el Gobierno regional, que son los jóvenes y las mujeres trabajadoras. Las ventajas tributarias en la adquisición de vivienda por parte de los jóvenes de la Región de Murcia son las mejores en el conjunto de las comunidades autónomas de España.

Por otra parte, la reducción por gastos de guardería, junto con la reducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas para mujeres trabajadoras, introducidas en la normativa del impuesto por el Gobierno del Partido Popular, complementan y mejoran las condiciones para la conciliación de la vida laboral y familiar de

las mujeres trabajadoras de la Región de Murcia, pero en especial las de rentas más bajas.

La Ley 8/2004, fue la Ley de Medidas del año anterior, incorporó una novedosa deducción autonómica, que era la de inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables, dentro de las políticas regionales orientadas a la incorporación plena de las energías renovables, por su carácter autóctono y respetuoso con el medio ambiente, comprometido con el desarrollo sostenible y la adopción de iniciativas que potenciaran activamente el ahorro y la eficiencia energética.

Haciendo referencia, una vez más, al dictamen del Consejo Económico y Social, se ha extendido la aplicabilidad de la citada deducción a los supuestos de inversiones realizadas en la adquisición e instalación de los recursos energéticos renovables en caso de las viviendas destinadas al arrendamiento, con la necesaria limitación de que este arrendamiento no tenga la consideración de actividad económica, que no es ni más ni menos que una restricción que viene impuesta por la Ley del Impuesto sobre la Renta, de carácter general, y que por tanto implicaría su no aplicación a aquellos que se consideren como negocio, porque tengan un local con dedicación exclusiva o una persona empleada con contrato laboral y a jornada completa.

Por último, y con el fin de mantener la deducibilidad de las inversiones realizadas al amparo de las sucesivas leyes de acompañamiento regionales, y tras la reordenación de los distintos regímenes transitorios producida por la Ley 15, se ha considerado oportuno mantener este régimen que facilita la declaración a realizar por los contribuyentes, y posibilita la gestión tributaria de los distintos regímenes de deducción, siendo un régimen más favorable para los contribuyentes que lo puedan aplicar.

El segundo bloque de medidas en materia de tributos cedidos afecta al impuesto sobre sucesiones y donaciones. La política de protección de la familia y del fomento del ahorro llevada a cabo durante las últimas legislaturas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como instrumento básico la reducción de impuestos, a fin de fomentar el crecimiento económico y el bienestar de nuestros ciudadanos. En atención a este conjunto de políticas y de los compromisos programáticos asumidos por el Gobierno regional con los ciudadanos, se estableció una deducción en el impuesto sobre sucesiones y donaciones para las adquisiciones por causa de muerte para descendientes y adoptados menores de 21 años. Se realizó mediante la Ley 8/2003, de 21 de noviembre. Esta deducción eliminó prácticamente la tributación para la transmisión de los patrimonios familiares para hijos menores con ninguna carga adicional.

Posteriormente, la Ley 8 profundizó en esta política de protección de la familia de fomento al ahorro, mediante el establecimiento de una deducción autonómica para las adquisiciones, también por causa de muerte,

pero para los sujetos que no se habían acogido en el año anterior, y que eran los descendientes mayores de 21 años o adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.

Se estableció una reducción del 25% de la cuota que resultara después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, resultaban aplicables, pero sí que introducimos una limitación para mantener la progresividad del tributo, pues en la presente ley se incrementa el porcentaje de deducción hasta el 50%, dando cumplimiento, como decía antes, a los compromisos que adquirió este Gobierno regional. Porcentaje que además tenemos intención de seguir incrementando hasta desfiscalizar prácticamente estas operaciones a lo largo de la legislatura.

Por otra parte, la Ley 15, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos del año 2002 estableció una reducción autonómica en el impuesto sobre sucesiones y donaciones del 99% para las adquisiciones por causa de muerte, cuando se incluyera el valor de una empresa individual o de un negocio profesional situados en la Comunidad de Murcia, o las participaciones en entidades cuyo domicilio social y fiscal se encuentren en la región con una serie de requisitos.

Se ha apreciado este año la conveniencia de proceder a actualizar algunos de estos límites, en consideración a la política de protección de estas empresas, que en su mayor parte son empresas familiares, que son además los elementos fundamentales de la dinamización de la economía y del empleo, y como instrumento imprescindible para garantizar la supervivencia intergeneracional de estas empresas, que además representan más del 90% del tejido empresarial de nuestra región.

En este mismo ámbito se realiza un ajuste técnico respecto a las entidades con forma societaria, como consecuencia de la modificación del impuesto sobre sociedades, que las sociedades transparentes las denominó sociedades patrimoniales, fundamentalmente en lo relativo a las sociedades de profesionales.

La disposición transitoria primera aclara el alcance de estas deducciones, que serán aplicables a los hechos imposables producidos a partir de la entrada en vigor de la norma, con independencia del momento de la presentación de la oportuna declaración tributaria por esos hechos imposables.

La única medida normativa que se adopta en la regulación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados es simplemente de carácter técnico, y consiste en la ampliación del plazo para presentar, a efectos de los tipos reducidos de este tributo aplicable a las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven, el certificado de que la vivienda objeto de la adquisición está realmente acogida a dicho plan.

Para finalizar con la regulación de los tributos cedidos y en el ámbito de las tasas fiscales sobre el juego, este año se incrementan las tarifas respecto a lo establecido en la Ley 8/2004, aplicando el tipo del 1,83 en má-

quinas de tipo B, o el 1,95 para las máquinas de tres o más jugadores. La moderación en los incrementos de los tipos impositivos de la tasa fiscal sobre el juego, en cualquiera de sus modalidades, está justificada en la importante presión fiscal a que están sometidas estas actividades, ya sean consideradas en el ámbito autonómico como en el conjunto nacional, lo que aconseja moderación ante una eventual subida de tipos.

Como se apuntaba al principio de la intervención, el aspecto más novedoso del proyecto de ley se encuentra en la regulación de los tributos propios, y en concreto en la incorporación al ordenamiento jurídico regional de los tributos medioambientales.

Unos tributos que no son absolutamente nuevos en cuanto a su concepción, pues ya la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establecía la creación de cánones en materia medioambiental. Ni tampoco son privativos de nuestra región y del partido de gobierna, pues son también ardentemente defendidos por el Gobierno central socialista, pongo por caso.

Los principios y fines de protección que se tratan de implantar en el ámbito autonómico con estos instrumentos, así como las necesarias medidas de prevención y disuasión, se ponen de manifiesto en la propia exposición de motivos de la Ley 1 del 95, en los siguientes términos:

“La prevención es uno de los mecanismos más adecuados para proteger el medio ambiente, y así lo establece el artículo 133 del Tratado de la Unión Europea, que indica que la política ambiental se basará en el principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma, y en el principio de que quien contamina paga, y se constituye en un marco para el desarrollo de la programación de la política ambiental de la Comunidad Autónoma, y como un sistema de normas adicionales de protección del medio ambiente”.

Pues bien, respetando estos principios se introducen estos tributos en nuestro ordenamiento tributario y medioambiental.

En primer lugar he de manifestar que estos impuestos medioambientales se han regulado respetando los límites derivados de los principios constitucionales de distribución de competencias, que condicionan el poder financiero de las comunidades autónomas, y dicha competencia se ha ejercido de acuerdo con el bloque de constitucionalidad jurídico-tributario y en el marco de la autonomía financiera de los artículos 137 y 156 de nuestra Constitución, así como de los límites establecidos en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en concreto en su artículo 6. Tributos con regulación similar se han adoptado en otras comunidades autónomas y no han merecido reproche alguno sobre su perfecto encaje dentro del marco competencial estatutario y constitucional.

Estos tributos también se ajustan en su contenido a los principios del ordenamiento constitucional tributario de capacidad económica, igualdad y progresividad, y no confiscatoriedad que se establece en el párrafo primero del artículo 31 de nuestra Constitución. Y en relación con su capacidad económica, que ha sido objeto de controversia, por la finalidad extrafiscal de los tributos medioambientales, he de decir que, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional, es admisible que el legislador establezca impuestos que, sin desconocer o contradecir el principio de capacidad económica, están orientados al cumplimiento de fines o a la satisfacción de intereses públicos que la Constitución preconiza o garantiza, y basta que dicha capacidad económica exista como riqueza o renta real o potencial en la generalidad de los supuestos contemplados por el legislador al crear el impuesto para que aquel principio constitucional quede a salvo. Objetivo que se persigue por los tributos medioambientales, que pretenden compensar a la sociedad de los perjuicios que la contaminación del medio ambiente produce en determinados comportamientos y cuya recaudación se afecta por mandato de ley a corregir precisamente esos efectos negativos.

Además, está comprobado y admitido el perfecto encaje de estos tributos en el marco competencial diseñado por la Constitución y las normas de desarrollo de las mismas. La primera indicación procede de que son tributos finalistas, pues los ingresos procedentes de estos impuestos se afectan en su totalidad a la financiación de medidas en materia de protección ambiental, como son las que desarrollan la planificación regional en materia de residuos, aquellas cuya finalidad consista en la realización de infraestructuras para la gestión de residuos o la reparación o rehabilitación de daños ambientales, el fomento de alternativas de reducción y gestión y cualquier otra sensibilización ambiental.

Este marcado carácter finalista, con el destino especificado en dicho artículo, acredita que sobresale el aspecto retributivo de estos impuestos y no su carácter contributivo, lo que viene a remarcar que no hay colisión con la materia gravada por los tributos estatales o locales, pues lo que es objeto de gravamen es exclusivamente el riesgo de producir daños o el menoscabo efectivamente producido a un ámbito de especial atención por parte del Gobierno regional como es el medio ambiente.

Estos impuestos nuevos son: el impuesto sobre vertidos al mar en la Región de Murcia, el impuesto sobre el vertido de residuos y el impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Pero el impuesto sobre vertidos al mar es trasunto del canon por vertidos al mar en la Región de Murcia, regulado en la Ley de Medidas del año 2005, y que adopta simplemente una nueva estructura. En todos estos tributos se pretende incentivar la introducción de medidas correctoras de la contaminación producida por parte de las empresas, por lo que el objetivo último sería que la recaudación por estos conceptos

fuese nula, pues indicaría que no se han producido los supuestos de contaminación objeto de imposición, habiéndose conseguido el efecto corrector que estos tributos tienen.

También hay una modificación en el canon de saneamiento, de carácter técnico, y una bonificación del 50% para desaguar determinados sótanos en algunos edificios y comunidades.

Hay una modificación de tasas regionales que afectaría a las consejerías de Sanidad, Medio Ambiente y Transportes, y al Boletín Oficial de la Región de Murcia, pero, en resumen, señorías, un año más el Gobierno regional reduce los impuestos a las familias y a los jóvenes, a los ciudadanos que han de tributar en materia de sucesiones y donaciones y a quienes inviertan en energías renovables. Y establecemos unos tributos determinados de carácter disuasorio y restringido en cuanto a su público objetivo, que se encuentra plenamente en la onda de los que se vienen estableciendo en toda Europa en materia medioambiental, bajo la filosofía de que quien contamina, quien no toma las medidas adecuadas para evitar que su actividad productiva afecte a la naturaleza, pague lo que ha contaminado, y, además, lo que pague vaya destinado a la recuperación del entorno afectado o a la conservación ecológica en general.

No dudo, señorías, que entenderán ustedes el alcance e importancia de estas medidas. Espero por ello su apoyo y aprobación de la Ley de Medidas Tributarias para 2006.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Turno de presentación de la [enmienda a la totalidad formulada por el grupo parlamentario Mixto](#). Tiene la palabra don Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías. Buenos días, señora consejera de Economía y Hacienda.

La verdad es que la mejor situación que desearíamos sería que este debate no se produjera, y no se produjera porque realmente no existiese una ley de acompañamiento, una ley de medidas tributarias en materia de tributos cedidos, tributos propios y tasas regionales en nuestra comunidad autónoma.

Parece que esto les cuesta a ustedes mucho aceptarlo, pero tendríamos que convenir en que es posible que las administraciones públicas funcionen, elaboren sus presupuestos sin tener que recurrir a este instrumento legislativo. De hecho, este año, el año 2005, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Presupuestos en diciembre del pasado año que no tenía ley de acompañamiento.

Es decir, se demuestra que es posible aprobar una ley de presupuestos y no obligadamente una ley de acompañamiento.

Ustedes ponen el marco, esta Ley de Medidas Tributarias es el marco, otros pondrán la pintura, la están poniendo ya. Porque, efectivamente, cuando hemos tenido oportunidad de leer el informe del Consejo Económico y Social, éste señala que nos encontramos ante una propuesta, un proyecto de ley, que aborda materias de naturaleza exclusivamente tributaria. Pero, señorías, una cosa es lo que entra y otra cosa va a ser lo que salga.

Nosotros queremos denunciar a través de la presentación y la defensa de esta enmienda de totalidad que nos parece que se produce un déficit democrático muy importante en su tramitación. Fíjense que la propia señora consejera ha expuesto públicamente que determinados impuestos que se modifican o crean pueden tener una incidencia en la propia estructura productiva regional.

No existe, más allá del propio Consejo Económico y Social, ningún elemento de consulta ni participación de los sectores productivos afectados. Es decir, esos impuestos que tienen que ver con los vertidos al mar, con los vertidos en tierra y con la contaminación atmosférica, hubiera sido deseable, porque yo pienso que el Consejo de Gobierno no se maneja con improvisaciones sobre estas materias, sino que debe de tener marcos suficientes de relación para abordar procesos de consulta que signifiquen también evaluar las propias medidas que se proponen. No es el caso.

Este proyecto de ley va a generar, a nuestro juicio, mayor inseguridad jurídica. Provocará, con toda seguridad, una dispersión normativa, incurriendo, a nuestro juicio, en una práctica legislativa de muy baja calidad. Pero es que además, señorías, el proyecto de ley debería de haber también acompañado una evaluación de las medidas que han tenido ya marco de aplicación en años anteriores y a los que este proyecto de ley da continuidad, y no solamente desde la perspectiva de afección a los ingresos públicos, sino fundamentalmente del impacto socioeconómico que pueden generar. No lo hemos encontrado.

Se nos antoja también que ese discurso de la señora consejera de que va a suponer una mayor atención al impacto fiscal de las familias menos pudientes, de los estratos de la sociedad menos pudientes, no la encontramos por ningún sitio. Tanto sus previsiones de deducción, que fundamentalmente priman la adquisición de vivienda, teniendo como único elemento de referencia la edad, se nos antoja, en primer lugar, que significa una escasa visión, una débil visión del cumplimiento constitucional del acceso a una vivienda digna, y del acceso a una vivienda digna no tan sólo en el planteamiento de la adquisición, sino también en el planteamiento del arrendamiento.

Para nosotros también es un proyecto de ley cosmético, en lo que tiene que ver con la conciliación de la

vida laboral y familiar. Se nos antojan insuficientes las cuantías previstas y el perfil meramente asistencial que financian, atendiendo fundamentalmente a familias con una composición de padre y madre. En el caso de las familias monoparentales establece, a mi juicio, un agravo comparativo.

Y nosotros pensamos además que este Proyecto de ley de medidas tributarias se manifiesta cómplice con una visión regresiva del tratamiento fiscal a las personas y a las familias. Amplía la supresión de los impuestos directos en muchos casos, cuyos beneficiarios no caben ser interpretados como los que están en peor situación económica en la sociedad murciana.

Para nosotros es un proyecto inoportuno, hace un tratamiento inadecuado, y, desde luego, nosotros pensamos que su contenido nada tiene que ver con las pretensiones que dice defender. No sabemos qué tiene que ver este proyecto de ley con los objetivos de política económica del Gobierno, con el crecimiento previsto... Miren, con esas previsiones de crecimiento, ni tan siquiera si ustedes hubiesen apostado por mantener el coste efectivo de los servicios de la administración pública, no sería necesaria esta ley, porque con su propia previsión de crecimiento, ese incremento en la previsión de crecimiento financiaría el aumento del coste de los servicios.

Para nosotros se sitúan ustedes en un idealismo puro, al que sirven, una visión neoliberal del tratamiento fiscal; nada tienen que ver las medidas que ustedes plantean con la creación de empleo, al contrario, precisamente por no establecer procesos de consulta en sus afecciones productivas van a conseguir que los efectos puedan ser los contrarios a los que dicen defender. Tampoco tiene mucho que ver este proyecto de ley con su objetivo de déficit cero, en el sentido de que supone regalías fiscales, con relación al impuesto de sucesiones y donaciones, en relación con la propia transmisión de empresas con determinado volumen de facturación de negocio, que desde luego no conjuga o no ayuda a ese objetivo de déficit cero, al menos en la contribución de quien no se encuentra en una situación desfavorable en la sociedad.

Pero, mire, decía que una cosa es lo que entra y otra es lo que sale. Escuchen lo que va a modificar, lo que modificará este proyecto de ley: este proyecto de ley va a modificar la Ley 1/95, de Medio Ambiente, en lo concerniente a impuestos medioambientales. También va a abordar la convocatoria de pruebas extraordinarias de consolidación de determinadas categorías de personal estatutario, de las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud. Va a modificar el texto refundido de la Ley de la Función Pública. Va a modificar también el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia. Va a autorizar al Gobierno a crear mediante decreto una sociedad mercantil para la gestión de las infraestructuras de carácter universitario...

perdón, educativas, no universitario. Va a regular el régimen de reingreso provisional al servicio activo del personal en situación de excedencia voluntaria. Va a modificar, igualmente, la Ley 3/2000, del canon de saneamiento, en el que se amparan en el cumplimiento de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Pues miren, todo esto, todo esto que cambia habría que hacerlo para dar una cobertura de consulta social, de calidad democrática, de tramitación pausada, de tratamiento específico por parte de esta Asamblea Regional en las proposiciones de reforma de todos estos textos legislativos. Nos parece un verdadero atropello. El Consejo de Gobierno pone el marco y el grupo parlamentario Popular va a poner la pintura.

Pero es que, entrando además en las deducciones, ustedes plantean para adquisición de vivienda que aquellos sujetos pasivos que no alcancen los 36 años de edad, aplican un porcentaje de deducción del 3% a la base de deducción. Hay que decir que no incluyen arrendamiento, tampoco incluyen la rehabilitación... Desde luego, nosotros plantearíamos que ese 3% se incrementara hasta el 6%, y que en los casos en los que amplían al 5%, que es cuando la base liquidable es inferior a 20.000 euros, nosotros lógicamente venimos defendiendo, y no en solitario, que esos 20.000 euros fueran 24.000 euros, y que la parte especial que ustedes plantean que no supere los 1.800 euros, nosotros defendemos que se eleve hasta los 2.400 euros.

En relación a las deducciones de gasto de guardería para hijos menores de 3 años, ustedes plantean que se pueda deducir el 15% con un máximo de 200 euros cuando se trata de tributaciones individuales, o de 400 cuando lo son conjuntas. Nosotros la propuesta que hemos venido defendiendo y que seguimos defendiendo es que es una propuesta tacaña, que habría que ampliar, habría que doblar esas previsiones. Y en relación a las familias monoparentales establecen el supuesto del 15%, con un máximo de 200 euros. Nosotros establecíamos, y seguimos defendiendo, que ese 15% lo sea del 20% de las cantidades satisfechas hasta un tope de 400 euros, para dar un trato de igualdad a las familias monoparentales con relación a las familias que no tienen ese carácter.

Miren que hemos escuchado al Partido Popular, en relación a la reforma del Estatuto de Autonomía, hablarlos de la unidad de mercado, de los peligros de la unidad de mercado. Sin embargo, ustedes en el artículo 2 plantean la exención del 99% del impuesto de sucesiones y donaciones a las empresas con un tamaño de facturación de menos de tres millones de euros.

Señorías del Partido Popular, esta medida también afecta a la propia unidad de mercado. Se están estableciendo beneficios fiscales que afectan a la actividad económica, que afectan a la radicación de la actividad productiva, y al menos yo le plantearía que fuesen coherentes, que si ustedes en Murcia plantean este tipo de

medidas, no critiquen cuando otros pretenden también tener capacidad normativa en relación a asuntos de similar naturaleza.

Nos llama mucho la atención el artículo 3 y los tipos de gravamen para impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en el que se establece un tratamiento muy singular al tema de la vivienda joven. Y, mire, nosotros no estamos en contra de que esto sea así, pero nos preguntamos: ¿y el mayor número de jóvenes de esta región, que no tiene posibilidad de acceder, porque no existen principios de transparencia en el acceso, y porque además el número de viviendas que se construyen son absolutamente insuficientes para atender la fuerte demanda que existe, aquellos otros jóvenes que tienen que recurrir a la vivienda usada, a esos ciudadanos, qué medidas de carácter de beneficio fiscal están planteando en relación al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados? Nada, nada, absolutamente nada.

Es decir, unos impuestos que ustedes subieron, el impuesto de transmisiones patrimoniales y el impuesto de actos jurídicos documentados, que vienen a gravar y a penalizar más el acceso de los jóvenes a la vivienda.

Nos dicen, en relación a los impuestos medioambientales... Miren, ustedes tienen ganada a pulso la desconfianza, no ya de los grupos parlamentarios de la oposición, de Izquierda Unida en particular, sino del conjunto de la ciudadanía en relación a su vocación con los temas medioambientales. Se la tienen ganada a pulso. Pero es que además nos dicen: no, no, ustedes no se preocupen, porque es que todos los ingresos que provoquemos a través del cobro de estos impuestos, por vertidos al mar, por vertidos en tierra y por emisión de gases a la atmósfera van a ser ingresos de carácter finalista para funciones de carácter medioambiental. Y yo, con toda la realidad que ofrece el presupuesto, también digo que, efectivamente, pueden ser ingresos que sirvan para, como ha hecho este año el señor Marqués, pagar a los propietarios de terrenos situados en zonas protegidas ayudas, porque póbreticos que tienen unas propiedades sobre las que no se puede especular, sobre las que no se puede establecer una plusvalía jugando con su suelo.

Pues, mire, no es ninguna garantía el hecho de que ustedes digan que va a tener un carácter finalista, porque también puede significar que la finalidad de esos recursos vayan precisamente no a actuaciones de carácter medioambiental, no al desarrollo de los planes de ordenación de recursos naturales, no a la adquisición de terreno por parte de la Administración que pueda tener un aspecto perimetral de los espacios protegidos, de los LIC y las ZEPA regionales, sino también incluso a financiar la propiedad del suelo en este momento.

Pero habría que decir que le cobran hasta a los muertos. En este Proyecto de ley de medidas tributarias le cobran hasta a los muertos: introducen una tasa de 2000 pesetas por el traslado de restos mortales. Imagino

que los vivos son los que tienen que celebrar los beneficios fiscales que ustedes establecen en esta ley.

El Partido Popular, que hace muy pocos días, muy pocas semanas se manifestaba enormemente sensible, indignado por la situación del transporte y de los transportistas, también en nuestro país y en nuestra región, la mayor flota de camiones de servicio de transporte de España. Pues bueno, ustedes aquí también introducen incrementos en relación a autorizaciones para validez periódica, de autorizaciones de la Administración para transporte de uso especial, para arrendamiento con o sin conductor, para operadores de transporte comercial por importe de 52 euros. Es decir, están siendo coherentes con el cuerpo de crítica que han venido ejerciendo.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Jaime, le ruego concluya.

SR. JAIME MOLTÓ:

Termino ya, señor presidente, manifestando que nos parece que lo mejor que le puede pasar a este proyecto de ley es que la señora consejera que lo ha presentado reconozca que es un proyecto de ley que la Región de Murcia no necesita en los términos que está planteado, con las formas que se ha hecho y con las orientaciones que defiende. Por eso Izquierda Unida plantea la necesidad de que sea devuelto al Consejo de Gobierno.

Nada más, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Para la presentación de la [enmienda presentada por el grupo parlamentario Socialista](#), tiene la palabra el señor Marín.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señor presidente.

Le iba a decir a la señora consejera..., lo que ocurre es que como no se encuentra en este momento en su escaño... Decir que ha presentado la ley de medidas tributarias, no lo digo con intención de..., sino que le iba a decir que la ha presentado con simpatía.

El Gobierno regional nos envía este proyecto de ley en ejercicio de la capacidad normativa de esta Comunidad Autónoma, aunque más adelante voy a analizar si realmente se hace en el marco de esa capacidad normativa, al menos en nuestra opinión. En concreto, va a afectar a los tributos cedidos y a los tributos propios. Los tributos cedidos, como ustedes saben, son las deducciones autonómicas por el IRPF, las reducciones en el impuesto de sucesiones y donaciones, los tipos que gravan los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos

jurídicos documentados, y también la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar. Y por otra parte están los tributos propios, que, como ya han manifestado los que me han precedido en el uso de la palabra, tienen como gran novedad, ya digo, los impuestos medioambientales, unos sobre vertidos de residuos, otros sobre vertidos a las aguas litorales, y otros sobre emisión de gases contaminantes a la atmósfera, además del canon de saneamiento y las tasas regionales, una, a la que hacía referencia el señor Moltó, para traslado de restos mortales, y otra tasa en materias de obras públicas, urbanismo, costas, puertos, carreteras y transportes.

Hecha esta pequeña introducción para ver realmente a qué afecta esta ley de medidas tributarias, vamos a hacer una serie de reflexiones en primer lugar.

Bueno, con estas medias lo que pretende el Gobierno, lógicamente, es alcanzar los objetivos de su política económica para 2006. Ahora bien, algunas de las modificaciones abordadas son meramente de mejora técnica, o así lo parece a primera impresión, pero también hay otras que afectan meramente a la inflación real, y otras que salvaguardan la progresividad, es el caso, según exponen los informes del Consejo Económico y Social y del informe jurídico, del impuesto de sucesiones y donaciones. Aunque esto tiene elementos más que discutibles, el toque de este impuesto tiene elementos más que discutibles y vamos a ver en función de la receptividad, queremos que sean coherentes, queremos que sean coherentes en el tratamiento que se ha hecho a este impuesto, y ver la receptividad que puedan tener respecto a ciertas aportaciones o enmiendas que podamos hacer, y que están tan justificadas o más como aquellas..., el tratamiento que ustedes han dado a este impuesto.

Bien. Decir que ustedes transforman algunos tributos preexistentes en impuestos. Yo quisiera hacer una reflexión, y no es otra que cada día aumenta, y quería..., ya digo que tal y como se nos ha traído este proyecto de ley a la Cámara, decirle a la consejera que si efectivamente lo ha presentado con simpatía, pues quisiera..., estaba comentando, señora consejera, que habiendo impuestos como el impuesto de sucesiones y donaciones que dicen los informes que respeta la progresividad al mantener un límite, el de los 300.000 euros, me parece, que al respetar la progresividad digo que habrá otras enmiendas que desde nuestro grupo vamos a hacer a la ley, que queremos que tengan esa coherencia y el mismo tratamiento que se hace respecto a ese impuesto.

Yo le quiero hacer una reflexión al Gobierno, y en este caso a la señora consejera. Es cierto que en la sociedad actual hay una demanda de mayores y mejores prestaciones de servicios públicos, por lo tanto yo no voy a poner en cuestión la fiscalidad, y no creo que sea in cuestionable la misma. Ahora bien, el quid del problema de la fiscalidad es saber quién debe pagar, cuánto debe pagar, cómo debe pagar y cuándo debe pagar. Ahí es donde puede diferenciar unas posiciones políticas de

otras.

Y hay más reflexiones. Yo creo que en un momento de situación de crecimiento de la economía española, y en un momento de bonanza económica se debe aprovechar para reducir el déficit y además para reducir la deuda pública, porque este es el momento en que eso se puede abordar.

Y una reflexión más que le quiero hacer, y que no sé si compartirá la consejera, es que parece previsible qué parte considerable de la capacidad normativa de las comunidades autónomas, y digo que voy a entrar ahora sobre esa duda que queda planteada en este proyecto de ley, se articule sobre el medio ambiente, así como la tendencia a la neutralidad. Es decir, que aquellas deducciones que afectan a IRPF, sucesiones y donaciones, impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, guarden una neutralidad con los rendimientos que se obtienen de los impuestos medioambientales. Es la famosa teoría del doble dividendo, que no se menciona en ninguno de los informes y tampoco en el proyecto de ley. Sí, la teoría de que los impuestos..., debería de conocerla, estoy seguro que la conoce, o a lo mejor es que yo no se la he mencionado bien hasta ahora, de que precisamente los impuestos medioambientales tienen la doble virtud de que reducen, pueden conseguir reducir otros impuestos, hay un dividendo, y otro que consigue reparar el medio ambiente, que es un dividendo de carácter social, ecológico y medioambiental, entonces se suele tender ahora en las comunidades autónomas de nuestro entorno a plantear impuestos de este tipo.

Bien. Si hacemos un cálculo de los costes que suponen las deducciones hechas en los tributos cedidos y los beneficios o ingresos que se hacen en los impuestos medioambientales, hay un desequilibrio en torno a 10 millones de euros, que puede ser imputable casi en su totalidad al coste de las deducciones en el impuesto de sucesiones y donaciones. digo viendo ese paquete globalmente, de costes, por una parte, e ingresos que se obtienen, por otra.

Miren ustedes, nosotros vamos a plantear, y aquí entro en una cuestión que considero trascendental, una exención. De la misma manera que podemos entender el tratamiento que ustedes dan a determinado tipo de impuestos, nosotros entendemos más necesario y con más justificación incluir una exención que va a ser en concreto en los vertidos a las aguas litorales, ocasionados por la actividad de las plantas desaladoras de titularidad pública, cuya producción de agua desalada vaya destinada a la agricultura, al riego o al consumo humano. Nos parece que eso es más justificable que determinadas reducciones y deducciones en el impuesto de sucesiones y de donaciones.

En opinión de nuestro grupo parlamentario, este proyecto es sustancialmente mejorable. Señora consejera, este proyecto, señoras y señores diputados, es sustan-

cialmente mejorable, si bien podemos decir que tiene luces, también decir que tiene grandes sombras. Señora consejera, yo no le voy a ocultar que el proyecto tiene elementos positivos y que yo se los voy a decir. En principio parece que mantiene una pureza tributaria, en principio, salvo determinados matices que podremos hacer, que sólo afectan en algunas de las modificaciones a cuestiones de carácter técnico. Nos parece muy positiva la implantación de impuestos medioambientales, como nos parece también positivo su carácter finalista y su afectación a la protección del medio ambiente. También nos parece positivo el que no hayan sucumbido a la tentación de extralimitarse con las tasas, también nos parece algo positivo. Y también nos parece que es bueno que hayan ampliado determinadas bases liquidables, también como máximos deducibles, y extender algunas deducciones a más supuestos de hecho, como las inversiones en instalación de energías renovables a viviendas en arrendamiento. Eso también nos parece positivo, pero nos parece insuficiente.

Y ahora voy a entrar en la parte de sombras o de crítica más profunda que yo quiero hacerle a este proyecto de ley. Son sombras muy grandes que si ustedes no despejan van a eclipsar por completo las luces que acabo de mencionarle.

Le voy a hacer referencia al CES. Usted durante su intervención ha mencionado el Consejo Económico y Social al menos en cinco o seis ocasiones... bueno, dos... habrán sido dos, no dudo de su palabra, a mí me han parecido algunas más; el Diario de Sesiones luego dirá cuántas. Pero para decir los aspectos positivos... sí, quizá tres, ya va modificando, vamos a ver dónde acabamos, cuánto ganado tenemos cada uno...

Mire, señora consejera, primer aspecto negativo, absolutamente negativo, de este proyecto de ley: el tortuoso camino y los tirones de orejas que han tenido que padecer por parte del CES y por parte del Consejo Jurídico. ¿Por qué? Porque ustedes tienen en este proyecto de ley carencias tanto formales como de fondo, algunas de ellas importantísimas. Una carencia muy importante ha sido la falta de participación, y así se lo señala el Consejo Económico y Social. Ustedes no han consultado, porque si siempre es necesaria la consulta, más que nunca lo es con ocasión de un impuesto que puede tener repercusiones en los sectores productivos, y a través de sus representantes ustedes debieran haber consultado a los sectores productivos afectados por determinados impuestos.

De especial trascendencia es también (y no se ha mencionado todavía, o al menos yo no lo he oído) la ausencia del impacto económico de esos nuevos impuestos, por su incidencia en esos determinados sectores productivos. De ese impacto económico ustedes no han hecho el estudio, y no nos vale la justificación que hace el informe del director general de Tributos, que para subsanar esas deficiencias que les dice el CES y el Con-

sejo Jurídico, dice que, bueno, se puede hacer a posteriori. Es como poner los bueyes detrás del carro. Eso es absolutamente absurdo y se ha visto que ustedes se han ido a uña de caballo, tras los tirones de orejas de ambos órganos consultivos, intentando subsanar las grandes carencias de este proyecto de ley.

Por otra parte, ustedes no crean el fondo de protección del medio ambiente. ¿Por qué? Porque el fondo de protección del medio ambiente lo que haría es salvaguardar el carácter adicional de los fondos para la protección del medio ambiente. Y no vale la explicación que da su director general de Tributos. La Dirección General de Tributos -no lo voy a personalizar en él- informa diciendo que hay otro mecanismo contable mejor que arbitra los ingresos. Eso saben ustedes que no puede ser así, y les voy a explicar después, cuando me repliquen, por qué no garantiza el carácter adicional de esos fondos, porque quiero además acabar de exponerle la multitud de sombras que todavía quedan en el proyecto de ley.

Ojo, no podemos pasar por alto otra de las cuestiones que son absolutamente trascendentales, no podemos pasar por alto que este proyecto de ley podría verse sometido a una posible impugnación, una vez que entrase en vigor. Señor presidente, una vez que entrase en vigor esta ley podría ser sometida a impugnación.

Además, el proyecto, de una manera muy infantil, en un artículo, en concreto en el 5.c), se declara asimismo que este proyecto no invade otras competencias tributarias. En el artículo 5.c). Pero bueno, es una manera... es emitir un juicio declarativo que puede emitir un tribunal, pero ustedes, queriendo -pero es una medida infantil- curarse en salud, "oiga usted, yo solamente entro en mis competencias como Comunidad Autónoma".

Mire usted, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, como usted ha mencionado, la LOFCA, establece claramente el límite del poder tributario de las comunidades autónomas, y por una parte usted sabe que no se puede gravar un doble hecho imponible, el que tenga el Estado y el que pueda tener la Comunidad Autónoma, y, por otra, no puede haber un solapamiento con otro tipo de tributos de carácter local sin una habilitación legal previa, lógicamente, y no puede una fuente de riqueza ser gravada doblemente. Y ahí entra en juego el impuesto de actividades económicas, un tributo de carácter local que grava. Dice el artículo 79.1 de la Ley de Haciendas Locales que el impuesto de actividades económicas es un tributo directo de carácter real cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional (esto les gusta, ¿eh?) de actividades empresariales, profesionales o artísticas, y se consideran a efectos de este impuesto actividades empresariales las agrícolas, las ganaderas, las forestales, las pesqueras e industriales. Al menos pongamos la atención y no despreciemos esta advertencia de que pudiera ser impugnado por crear impuestos que pudieran gravar o que pudieran transgre-

dir el artículo 6 de la LOFCA. Ya sé que sus expertos le han dicho que en ningún caso, y hay jurisprudencia, y usted también, como experta que se autotitula, que yo no tengo la menor duda, pero también hay gente -doctores tiene la Iglesia- y también hay juristas que no comparten esa interpretación de la creación del impuesto. Y yo al menos pongo ahí las luces a parpadear.

Dice el Consejo Jurídico, literalmente: “Resulta difícil concluir que los nuevos tributos no afectan a materia imponible recogida en el citado impuesto de actividades económicas”. Eso dice textualmente, cójase el dictamen del Consejo Jurídico.

En sexto lugar, otra de las sombras que nosotros vemos es que la deducción por inversiones medioambientales del impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera no se extrapola a los otros dos impuestos medioambientales. Por lo tanto, quedarían con un carácter exclusivamente recaudatorio, cuando sabe usted que la finalidad del impuesto medioambiental, como usted ha dicho, es desaparecer, es decir, no llegar a existir, pero hay determinados hechos imponderables que van a seguir permaneciendo y que algunos de ellos incluso no van a ser contaminantes a partir de determinados umbrales. Por lo tanto habría que aplicar esas deducciones para incentivar la adopción de medidas correctoras para evitar que se produzca esa contaminación. ¿Por qué no lo extienden ustedes a los otros dos impuestos? Dicen que en uno de ellos no es posible, no es cierto ¿Dónde está el estudio técnico que diga que aquel impuesto, uno de ellos dos (porque el otro sí lo admite, dice que se podrá estudiar posteriormente), uno de ellos no admite esas medidas correctoras? Veo que la consejera está mejor informada que la diputada, porque ella asiente y la otra niega... Quiero decir que en uno admite que se pueden poner deducciones por medidas correctoras, en el otro no, ¿pero dónde está el estudio técnico donde diga que a ese no? No existe.

Por otra parte, nos parece absolutamente injustificable cuando se dice que el carácter disuasorio, cuando ustedes adoptan el tipo de gravamen más alto, de los más altos del territorio español, en un determinado impuesto, en el de vertidos, el tipo más alto, casi dobla al de la Comunidad de Madrid, cuando ustedes no lo doblan... He dicho casi doblan, pero es una parte muy importante sobre ello. No tienen justificación para ponerlo así. Dicen: justifíquemelo. Y entonces llegan, porque le dice el Consejo Jurídico “oiga usted, ¿por qué no les hace caso a las advertencias, ni tan siquiera motiva las negaciones a lo que dice el CES?”. Y entonces dice: oye, hazme aprisa y corriendo un informe, que tenemos que justificar lo que nos ha dicho el CES. Y dice: pues porque son con carácter disuasorio, para que no contaminen. Nunca un impuesto medioambiental puede tener como único fin el carácter disuasorio, también el carácter corrector. Por tanto, de esto adolece también este proyecto de ley.

Señor presidente, voy a ir terminando, siquiera luego en el otro turno estoy dispuesto a renunciar a algún minuto para compensar, pero quisiera acabar de exponer claramente nuestra posición ante este proyecto de ley, siempre, por supuesto, con la anuencia del señor Iniesta.

Luego, decir también que habría cuestiones de carácter técnico-jurídico. Hay que corregir el hecho imponible, porque dice que al gravar un impuesto el hecho imponible dice que grava las instalaciones industriales. No se puede gravar las instalaciones, en cualquier caso son las emisiones, no las instalaciones, que están gravadas por otro tipo de impuestos. Es una cuestión técnico-jurídica que evidentemente hay que corregir en vía de enmiendas, y así lo hemos planteado desde nuestro grupo.

Por otra parte, el proyecto de ley tendría que ser más generoso y elevar, por ejemplo, el límite de edad para la adquisición de vivienda, y comparto lo que ha expuesto el amigo y compañero señor Jaime Moltó. Nosotros proponemos que se extienda el límite de edad, en lugar de que sea a personas con 35 años que se extienda a personas de 37 años, con lo cual aumentaríamos el número de beneficiarios de deducción por inversión en vivienda, porque todavía hay gente -y cada vez más- que con esos umbrales de edad todavía están preocupados por ver cómo consiguen su primera residencia. Por lo tanto extenderíamos eso igual que incrementaríamos en el ámbito de esa mayor generosidad que pedíamos la deducción de gastos por guardería y elevar más las cantidades deducibles.

Termino con esto, señor presidente, y ya digo que después intentaré ser más corto en mi segundo turno. Termino diciendo que todas estas matizaciones que hemos hecho a todas ellas, que le hemos hecho en plan constructivo a ese proyecto de ley, le vamos a decir cuestiones que aportamos “ex novo”, es decir, cuestiones nuevas que este grupo parlamentario plantearía a la Ley de Medidas Tributarias: primero, añadiríamos deducciones por donaciones con finalidad ecológica, poder ser una deducción las donaciones que sean con carácter de finalidad ecológica, deducciones por acogimiento familiar de menores, deducciones para aquellas familias que estén dispuestas a acoger a niños, y eso podría ser objeto de deducción, deducción por viviendas a familias numerosas por baja renta, y deducción por alquileres para quienes tengan bajos ingresos, que ya se establecerían. Pues bien, veremos todas estas cuestiones con más detalle en el debate que tendremos sobre las enmiendas parciales y en las que propondremos deducir todo esto que aquí acabo de plantear en esta posición de nuestro grupo.

Por tanto, señora consejera, tanto por las observaciones expuestas como por el camino que ustedes han recorrido para traer este proyecto de ley, que tiene graves carencias en la tramitación tanto en el fondo como en la forma, es por lo que hemos formulado esta enmienda de totalidad y pedimos la devolución del texto al Gobierno,

y no olvide aquella exención que planteaba para ese tipo de vertidos, que mencionaba por su especial trascendencia, en sectores económicos como la agricultura.

Señor presidente, muchísimas gracias por su comprensión.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Marín.

Turno del grupo Popular. Tiene la palabra doña María José Nicolás.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, nos ha presentado la señora consejera de Hacienda esta mañana, a la que saludo, porque ha estado prácticamente en todo el debate que comenzó a las once de la mañana en el Pleno escuchando a todos los grupos parlamentarios, nos ha presentado el proyecto de ley de acompañamiento para el año 2006. Y, como ella misma ha dicho, no es otra cosa que una ley que va a dar soporte y que va a servir de complemento para que se pueda desarrollar esa ley de presupuestos generales, que esta tarde también se debatirá, durante el próximo año. Porque el Gobierno se ha marcado una serie de objetivos y una serie de objetivos que todos, a la altura de este debate, tenemos claro, porque lo hemos visto en las diferentes comparecencias del Gobierno. Unos objetivos de carácter económico, pero sobre todo unos objetivos de carácter social. Ya sabemos que el 76% de ese presupuesto va destinado a políticas sociales, y que, en definitiva, esta ley de acompañamiento como la otra lo que pretenden es mejorar el bienestar social de todos cuantos habitamos en esta Región de Murcia. Porque ese era el compromiso a la hora de hacer los presupuestos el próximo año: mejores oportunidades para todos los que vivan en esta comunidad autónoma, para que esa convivencia sea una convivencia en paz y para que consigamos una sociedad mejor.

Estas medidas, como ya se ha explicado, están basadas en los tributos cedidos del Estado, por eso se plantean en el tramo autonómico de deducciones en el impuesto de la renta. También en el tramo autonómico deducciones en el impuesto sobre sucesiones y donaciones. Deducciones en ese impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y unas actualizaciones de la tasa fiscal sobre el juego.

Y se establecen unos tributos propios, de los que se ha hablado mucho, y de los que yo también quiero ahora hacer hincapié, como son los nuevos impuestos medioambientales. Unos impuestos novedosos en esta comunidad autónoma, no así en otras comunidades autónomas, que en aplicación no sólo de la normativa estatal, sino, lo que es más importante, como consecuencia de la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la normati-

va europea, de las diferentes directivas europeas, pretenden contribuir a mejorar y a proteger nuestro medio ambiente.

En lo relativo a las tasas regionales, vemos que se incorporan a la normativa autonómica determinadas tasas estatales. Aquí no ha habido en el debate mayor complicación. Y que se introducen nuevos hechos o se suprimen hechos imposables en función siempre, las tasas regionales, de los servicios que se dan a los ciudadanos.

Y por último hablaremos también del canon de saneamiento, que está justificado por ese incremento de determinados costes como es la energía y la mano de obra.

Decía el portavoz del Partido Socialista y lo ha dicho varias veces a través de su intervención el portavoz del Partido Socialista, que, por cierto, no veo ahora en su escaño. Yo la verdad es que le he atendido con muchísimo interés su intervención, siento que él ahora no pueda atender a mi defensa del proyecto de ley, con la que pretendo convencer al portavoz y al grupo parlamentario Socialista para que retiren su enmienda a la totalidad y aprueben este proyecto que se presenta. Pues yo, para que conste en el Diario de Sesiones, quiero decirle al señor Marín que estamos debatiendo una enmienda a la totalidad con una propuesta de devolución al Gobierno de este proyecto de ley. Sin embargo, cuando él finalizaba su intervención, parece que olvidaba un poco en qué debate nos encontrábamos, y entraba directamente al debate de una serie de enmiendas. Por lo tanto, si es así, si cree que esta ley tiene suficientes luces, como él mismo decía, y que puede desde luego mejorarse en trámite de enmiendas, pues, como digo, le pediría que retirara esa enmienda a la totalidad, que es precisamente lo que estamos debatiendo, aunque él en este momento no me pueda escuchar.

Yo entiendo que puede ser poco popular el venir aquí esta mañana a hablar de una ley que en principio, como su nombre indica, pues habla de tributos, habla de impuestos, pero para mí tengo que decir que es muy satisfactorio, por cuanto que los grandes beneficiarios de este proyecto de ley de acompañamiento para el año 2006 van a ser precisamente los jóvenes menores de 35 años, que van a acceder por primera vez a una vivienda, ya que se amplía esa base liquidable del IRPF en el tramo autonómico, incrementando del 3 al 5%. Y también se van a beneficiar, como no podía ser de otra manera, como consecuencia de la política de apoyo a las mujeres en esta región que desarrolla nuestro Gobierno, a esas mujeres trabajadoras que tienen hijos menores de tres años, para facilitarles la conciliación de la vida laboral y familiar. Una medida que quiero recordarles, señorías, que complementa otras muchas, que ya se verán en la ley de presupuestos, y también otras muchas medidas que a nivel nacional, en la legislatura pasada, del Gobierno Popular a nivel nacional, se implantaron en este país,

como la paga de los 100 euros mensuales.

También una serie de medidas, de las que, vuelvo a decir, me encuentro satisfecha de poder aquí defender, que van a contribuir al desarrollo sostenible, apoyando las energías renovables mediante nuevas deducciones por inversión.

Los nuevos impuestos medioambientales creo que van a redundar positivamente en nuestro medio ambiente, un medio ambiente que es patrimonio de todos, y que, como digo, hacen que esta comunidad incorpore a nuestra legislación esa normativa europea en este sentido.

Tiene por lo tanto esta ley un carácter social y de protección del medio ambiente, un carácter social del que, digo, estamos orgullosos de poder defender aquí esta mañana.

Los beneficios fiscales se incrementan. De nuevo más personas, por esa ampliación de la base y esa ampliación de los tipos, y en mayor cantidad se van a beneficiar de ese incremento de las deducciones autonómicas, un incremento muy importante para el próximo año.

En materia de vivienda, señorías, ya que desde el Gobierno de la nación en este año y medio hemos visto que, bueno, no les ha ido muy bien en ese propósito, que yo creo que era un propósito de verdad sincero, aunque no han sabido precisamente llevarlo a efecto. No les ha ido muy bien en esa promesa de reducir el precio de la vivienda en este año y medio. Lo han intentado, lo han intentado con muchas medidas (soluciones habitacionales, minipisos, extraños entes gestores de alquileres, incluso llegaron a plantear expropiaciones forzosas de viviendas desocupadas...), bueno, pues ya que todo eso no le ha salido bien al Gobierno de la nación, este Gobierno regional quiere en el tramo autonómico de la renta a las personas físicas volver un año más a incrementar las deducciones para la adquisición de vivienda a nuestros jóvenes, que, en definitiva, señorías, son los que más necesitan, los que más ayuda necesitan para acceder en propiedad a una vivienda.

Y defendemos ese acceso a la propiedad de la vivienda, señor Jaime Moltó, que dice que nosotros primamos más la propiedad frente al arrendamiento, que él defiende tanto en la enmienda a la totalidad como aquí estas mañana, porque nosotros creemos que cuando una persona joven, por el mismo precio de un alquiler, debido a los tipos de interés hipotecarios tan bajos que todavía, todavía tenemos en este país, gracias a la política económica de anteriores legislaturas del Gobierno Popular, mientras que un joven pueda acceder a ese patrimonio de vivienda, cuando llegue a ser una persona mayor tendrá un patrimonio que podrá en cualquier momento hacer una renta de ese patrimonio, mientras que si lo que se pasa es la vida pagando un alquiler, difícilmente al final de su vida, cuando a lo mejor no tenga..., o necesite otros ingresos, pues no tendrá absolutamente nada, como digo, después de haber pagado toda su vida un alquiler. Por eso este Gobierno tiene en marcha casi

7.000 viviendas del Plan de Vivienda Joven para los jóvenes menores de 35 años. Un plan de vivienda que se aprobaba hace un par de años y que va a facilitar ese acceso a la vivienda en propiedad a los jóvenes menores de 35 años.

Vemos cómo también esa deducción se incrementa, y sin explicar mucho esa regulación nueva que plantea la ley de acompañamiento, supone un incremento del 10% en la base general liquidable, que se suma además al 10% del año pasado.

Con esto, señorías, el Gobierno cumple dos objetivos: primero continuar mejorando las deducciones dirigidas a los jóvenes, como es objetivo del Partido Popular, y muy concretamente, también lo ha dicho la señora consejera, tomar en consideración las recomendaciones del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en su dictamen del año pasado. Porque la voluntad es ir incrementando esas ayudas a los jóvenes para que adquieran su vivienda, mediante ese Plan de Vivienda Joven y mediante también las deducciones fiscales, que, como digo, se toman en esta ley.

También, y haciendo un alto en el camino, desde aquí invitar a que el grupo parlamentario Socialista un poco anime a sus alcaldes a que cedan suelo, porque desgraciadamente en algunos ayuntamientos socialistas, solamente en uno, concretamente en Lorca, se están pudiendo hacer viviendas protegidas, para que sigan cediendo suelo para que el Gobierno pueda aplicar este Plan de Vivienda Joven, un plan que se espera, como digo, con mucho éxito para el próximo año. Se van a beneficiar más de 13.000 contribuyentes de estas deducciones por vivienda. Esto para nosotros desde luego es un gran logro de esta ley.

En cuanto a los gastos por guardería, ya lo decía antes, pretende facilitar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, ayudar a las que ya están incorporadas a ese mercado de trabajo, porque lo que pretendemos todos es conciliar, facilitar esa conciliación de la vida laboral y familiar.

Se criticaba mucho la paga de los 100 euros a las madres trabajadoras con hijos menores de tres años. Ahora se critica, como dice desde Izquierda Unida, el señor Jaime Moltó, que esto es una medida de maquillaje o una medida cosmética. Pues, mire, como mujer le digo que valgan muchas medidas de estas desde el Gobierno de nuestra región, cuando desde el Gobierno de la nación no se han cumplido las promesas de extender esa paga de los 100 euros a todas las madres, independientemente de que se trabaje. Porque, como decía el ministro socialista, no se puede hacer todo lo deseable. Efectivamente, no se puede hacer todo lo deseable, pero este Gobierno, que sí tiene el deseo y la firme voluntad de ayudar a las mujeres, vemos como sí responsablemente toma medidas de este tipo, que van a beneficiar a 2.000 madres trabajadoras en esta región el próximo año, y que se van a sumar a esas nuevas plazas, miles de plazas de guardería, que con

esos 13 millones de euros, que van destinados a las guarderías infantiles para el próximo año, veremos que se alcanzará la promesa...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señora Nicolás, un momentito.
Gracias, señorías.
Puede continuar.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente, es que este tema les pone muy nerviosos a la oposición, porque, claro, se demuestra que uno sí cumple cuando otros en año y medio no han cumplido.

Se van a alcanzar esas 10.000 plazas de guardería para esta legislatura, al final de esta legislatura, como prometió este Gobierno.

Pero es que, además, esta incorporación de la mujer al mercado laboral, esta conciliación de la vida laboral y familiar está dando trabajo también, señorías, a muchas mujeres inmigrantes, que, como empleadas de hogar, están trabajando, están encontrando un puesto de trabajo en esta región. Y todo eso pues no gusta oírlo, y yo lo entiendo.

Señor Jaime Moltó, califica, como le he dicho, esta política de cosmética y de asistencial. Pues gracias a esa política de cosmética y asistencial, a esta y a muchas otras, se ha conseguido que este año casi el 46% del empleo creado sea para mujeres, y en ese mismo camino nos encontraremos el próximo año.

Una de las deducciones también en el tramo del IRPF es esa inversión, esa deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos. Nosotros creemos que es muy acertado ampliar por primera vez esa deducción también para las viviendas alquiladas, que se contempla por primera vez, y que también hace oído a la recomendación del Consejo Económico y Social del año pasado.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones creo que nada más que hay que leer la ley, y no solamente la de este año sino leyes anteriores, para ver que han sido medidas tributarias más que positivas las que se han ido tomando para precisamente impulsar el ahorro de las familias, proteger el ahorro de las familias, y que, en ese sentido, este Gobierno regional para reducir impuestos y para fomentar el crecimiento económico y el bienestar de nuestros ciudadanos, ya eliminó, como se ha dicho, prácticamente este impuesto para las adquisiciones mortis causa, por descendientes y adoptados menores de 21 años, en el año 2003 ya fueron efectivas. Posteriormente se profundizó en esa política de protección a la familia y del ahorro en el año 2004, mediante una deducción del 25% también para los mayores de 21 años, y ahora vemos cómo sigue cumpliendo su compromiso y sus pro-

mesas el Gobierno regional, de incrementar ese porcentaje para mayores de 21 años hasta el 50%, y que en este camino al final conseguirá, como ha dicho la consejera, la desfiscalización prácticamente de estas adquisiciones.

El Gobierno regional cumple año tras año sus compromisos con la familia, sus compromisos de proteger y de fomentar el ahorro de las familias. Ahora además se amplía el importe neto de esa cifras de negocio, de esas adquisiciones de 3 a 5 y de 1 a 2 millones de pesetas, según sea negocios o según sea otro tipo de adquisiciones de empresas familiares, o negocios profesionales, y en definitiva esto va a contribuir a seguir el año que viene, 2006, dinamizando la economía, dinamizando el empleo regional de esas empresas familiares, que, como ha dicho la consejera, constituyen el 90% del tejido empresarial regional. Y yo de verdad espero que al final puedan ustedes entender que esto no son nada más que medidas positivas, medidas positivas que, como vuelvo a insistir, bien merecerían que ustedes retiraran esa enmienda a la totalidad, con devolución del texto, que han planteado, y que están defendiendo esta mañana.

En cuanto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales, qué mejor que mejorar las condiciones para que se puedan seguir beneficiando los jóvenes de esas medidas fiscales, ampliando el plazo para presentar el certificado que les demuestra que esa vivienda que adquieren está dentro del Plan de Vivienda Joven.

En cuanto a los impuestos medioambientales, señorías, yo aquí pediría al portavoz socialista, que ya se ha incorporado al debate, lo cual yo le agradezco, porque me gustaría que me lo aclarase, o coherencia o una buena explicación. O coherencia al Partido Socialista con las leyes que ellos mismos aprobaron, la Ley de Costas del año 88; la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, aprobada vía proposición de ley, ¡vía proposición de ley!, señorías, no sometida al CES, no sometida al Consejo Jurídico, que, por cierto, no existía en el año 95, porque lo creó el presidente Valcárcel. Esa ley que hicieron los socialistas, yo le pediría que me explique cómo se puede decir lo que ha dicho, yo le pediría esa coherencia con las leyes que ellos mismos dejaron aprobadas, y si no pues que me explique cómo pueden no estar defendiendo estos impuestos medioambientales, unos impuestos medioambientales que, como digo, incorporan a la normativa regional las directivas europeas en la materia. Cuando, además, el propio ministro socialista, el señor Solbes, anuncia hace muy pocas horas que también los impuestos medioambientales se van a incorporar a esa próxima reforma fiscal, que, a ver si es verdad, a ver si es verdad, que definitivamente aprueba el Gobierno socialista de la nación.

Los murcianos, señorías, pagamos menos impuestos que la media española, y pagamos menos impuestos y además con total garantía jurídica, señor Marín. Lo sabe usted perfectamente, porque estos impuestos que se

hacen vía, como digo, ley de acompañamiento, tienen absolutamente justificada esa base, como digo, de normativa, fuera de la Región de Murcia a nivel nacional, también en la Región de Murcia con la Ley 1/95, y en las directivas europeas.

Este Gobierno a lo único que se está dedicando, además de hacer suya esta normativa, es a gestionar sin déficit, es a mejorar el bienestar social de los ciudadanos, es a crear empleo, mientras que otros sí que suben impuestos, que no es de necesario cumplimiento hacerlo, se dedican precisamente a no dedicarse a hacer esa reforma fiscal o esa reforma laboral que tanta falta le hace a este país, sino a otras cosas que yo voy a omitir de mi discurso, a otras cosas que muy poco interesan a los ciudadanos de esta región, quizás sí en otras comunidades autónomas, donde el Gobierno socialista depende de contentar a sus socios.

En el impuesto de emisión de gases contaminantes de atmósfera, me voy a remitir a los antecedentes de este impuesto, que es la Ley 1/95, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia. Como he dicho, una ley aprobada vía proposición de ley, sin informe del CES, sin informe del Consejo Jurídico, que no existía, por el grupo parlamentario Socialista. La Ley 16/21002, de 1 de julio, que es una ley de prevención y control de la contaminación, establece a qué empresas se le va a aplicar este impuesto de gases contaminantes.

El impuesto sobre vertidos de aguas litorales. Ya hablamos mucho sobre este canon, que así se denominaba el año pasado, en función de esa ley regional de medio ambiente. Un vertido de aguas litorales que está justificado, como ya he dicho, porque además se está aplicando la normativa europea que avala este impuesto, que sustenta este impuesto en comunidades como Galicia y como Andalucía y ahora en Murcia, y son impuestos finalista. Sí, señorita, impuestos finalistas. El dinero, y no permito que aquí en esta tribuna se diga otra cosa, el dinero que se va a recaudar por estos impuestos va a ir destinado con carácter finalista a la protección del medio ambiente y a la vigilancia para que las empresas no contaminen más de lo que pueda estar permitido en nuestro medio ambiente. Y, por favor, dígame el señor portavoz del Partido Socialista, si no está de acuerdo en que se pongan estos impuestos, cómo se puede de otra manera cumplir con la Ley de Costas del 88, y con la Ley de Protección al Medio Ambiente del año 95.

Hacían una propuesta, aquí ya hablaban de las luces, lo cual yo veo en positivo, de las luces de esta ley. Hacían una propuesta en materia de aguas desaladas. Yo quiero recordar que cuando se contamina un espacio por cualquier vertido derivado de la actividad humana eso hay que pagarlo, porque, como ha dicho la señora consejera, el que contamina paga. Entonces, bueno, pues decirle que estudiaremos esa propuesta, una propuesta que tiene que ver, en positivo, con la posibilidad..., estoy segura de que al final esta ley pueda salir con los apoyos

de los grupos de la oposición, pero quiero decirle también, señor Marín, que nosotros pretendemos sobre todo regular esa contaminación en la tierra, y con el objetivo de reducir dicha contaminación en la medida en la que existen mecanismo para evitar esa contaminación.

Y aquí entro ya a decir muy brevemente que el impuesto para vertederos tiene un principal argumento. La filosofía del impuesto para vertederos es: lo que no va a vertedero, lo que no se deposita sobre el suelo, lo que no contamina, señorías, no paga. Por eso, para que no se deposite en vertederos, para que las empresas que manejan residuos no depositen en vertederos, lo que se hace es, por este impuesto, invitar a esas empresas a que reciclen. Y ustedes saben perfectamente que el Plan Nacional de Residuos, por ejemplo, de la Construcción y Demolición 2001-2006 dice que se puede reciclar o reutilizar como mínimo el 60%. Pero saben, además, que hay técnicas que llegan incluso a reutilizar del 80 al 90% de los residuos.

Esa, en resumen, señorías, es la filosofía de este impuesto. Los residuos peligrosos no hay razón para que vayan a vertederos; se pueden reciclar, se pueden reutilizar. Y los residuos peligrosos que vayan a vertederos deben pagar. Claro que deben pagar, porque esa contaminación que generan en el suelo tienen que pagarla, para que se pueda proteger el medio ambiente, quienes están contaminando. Y en este impuesto quiero que quede una cosa muy clara, este impuesto no afecta a los residuos sólidos derivados de los residuos urbanos, es un impuesto que no va en absoluto dirigido a particulares, sino, como digo, a empresas que manejan residuos contaminantes.

Luego el objetivo de estos impuestos medioambientales está muy claro: cumplir la normativa nacional y europea, cumplir los dos principios fundamentales emanados de la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro del año 92, incorporados al derecho interno por la Unión Europea, según los cuales, el primero es que se debe reutilizar, reciclar y eliminar los residuos, y, segundo, que quien contamina paga. Conseguir que se eliminen los residuos, que se reciclen, que no vayan a vertedero para evitar la contaminación, y esos residuos son peligrosos, convertirlos en no peligrosos, y así también el impuesto se reducirá.

En cuanto a reducción de impuestos, señorías, ¿qué hubiera dicho el Partido Socialista si un ministro del Gobierno Popular hubiese anunciado una reducción del impuesto de sociedades? ¿Se imagina las críticas de todos los socialistas, en el sentido de que queremos apoyar y ayudar a los amigos empresarios del Partido Popular? Pues así ha justificado el señor Solbes, ministro socialista, que vaya a poner impuestos medioambientales también en la próxima reforma fiscal. Va a poner impuestos medioambientales en la próxima reforma fiscal porque pretende reducir el impuesto sobre sociedades a las empresas de esta nación. Habrá que verlo, habrá que

verlo, yo todavía no me lo he creído, señores del Partido Socialista.

El canon de saneamiento. El canon de saneamiento obedece, como he dicho al principio, a una necesidad de hacer frente al incremento de los costes de energía y sobre todo de mano de obra. El incremento resulta poco relevante, señores portavoces, y además se establecen bonificaciones de hasta el 50% en el canon para los bombeos que se realizan en determinados edificios y comunidades de vecinos para desaguar agua de sus sótanos.

En definitiva, y ya termino, señor presidente, precisamente porque para el próximo año se espera un marco económico favorable, se plantea esta ley. Una ley que contempla importantísimas deducciones fiscales, una ley que también prevé una moderación y un apoyo al consumo de las familias y de las empresas familiares, una ley que mejora en la demanda externa, ya que se espera una recuperación de la economía que nos va a repercutir también a la economía regional, y, en definitiva, unas medidas fiscales que harán posible que se pueda, como digo, beneficiar a los jóvenes de esta región, a las madres trabajadoras, que se pueda mejorar y proteger nuestro medio ambiente, y que se puedan desarrollar unos presupuestos para el próximo año en un 76% dirigidos a políticas sociales.

Nada más. Haciendo de nuevo el llamamiento a los señores portavoces para que retiren esa enmienda a la totalidad, y para que en el trámite de enmiendas en comisión podamos aportar todos y discutir estas enmiendas que ellos presentaron el pasado lunes, y, como digo, conseguir mejorar en la medida de lo posible esta ley, termino mi intervención.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Jaime, el turno general de intervenciones tendrá lugar según lo que dispone el Reglamento en el artículo 100, salvo error de esta Presidencia. De manera que le corresponde la palabra al señor Marín.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señor presidente.

Me había dejado las anotaciones que he hecho sobre la marcha, con motivo de la intervención de la señora Nicolás.

Vamos a ver, con carácter previo, señora Nicolás, decirle dos cosas. Una, disculpe si no he estado durante dos minutos, porque me han requerido unos medios de comunicación. Tantas veces les molestamos nosotros a ellos pidiendo que nos atiendan, que si nos piden que les atendamos, en fin, yo cuando me lo pidan voy a ir, igualmente que usted, que únicamente he dicho por la

simpatía que había expuesto el proyecto de ley. Simplemente.

En segundo lugar, decirle que usted, señora Nicolás, no se ha enterado de nada de lo que he dicho. Casi seguro que porque yo no he sabido explicarlo, pero usted no se ha enterado. Y le voy a decir por qué, se lo voy a justificar punto por punto.

Usted lo que pasa es que trae un discurso..., además no me he perdido nada, señora Nicolás... Bueno, disculpe. Señora diputada, yo no me he perdido nada de su intervención porque el primer minuto que la he escuchado usted venía repitiendo letra por letra y punto por punto lo que ha dicho la señora consejera. Por lo tanto, no me he perdido nada. Y usted venía con un discurso escrito para defender el proyecto, un proyecto de ley, y también usted suponía las críticas que yo iba a hacer, pero se ha encontrado con que lo que usted suponía no son las críticas, si me escucha –si quiere, vamos, tampoco es obligatorio-, pero usted no me ha escuchado y ya suponía...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Marín, un momento.

Señorías, guarden silencio, por favor.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

...suponía que yo iba a hacer esas críticas, se lo había escrito y ya no sabía qué decir, porque ahora le voy a decir que he dicho todo lo contrario de lo que usted ha dicho, y se lo voy a demostrar.

Luego, decirle otra cuestión. Ha dicho usted, no estando yo presente aquí, que me he dedicado a defender enmiendas parciales, que por lo tanto que retire la enmienda al proyecto. No, es que su posición es distinta a la mía. Usted viene a defender el proyecto de ley del Gobierno, porque son la misma cosa, y sin embargo yo he venido a decir por qué razones presentamos la enmienda a la totalidad: porque hay cuestiones del proyecto de ley que no compartimos, y las he manifestado. Eso no son mis enmiendas parciales. Lo que es lógico es que con aquello con lo que no estoy de acuerdo luego se traduzca en enmiendas parciales. Luego la lógica es absolutamente aplastante. Es más, en el momento del debate de las enmiendas parciales yo lo que haré es dar los detalles, porcentajes, bases liquidables que queremos ampliar, cantidades máximas de deducción, mayores deducciones que queremos para este proyecto de ley. Entonces se lo voy a decir con detalle, y le voy a decir los errores jurídicos que contiene el proyecto de ley. También se lo diré, pero en sede de debates de enmiendas parciales. Por lo tanto, no me diga que yo he venido a defender las enmiendas parciales. He venido a dejar de manifiesto los errores en la tramitación del proyecto, las carencias, y además los errores de contenido que en

nuestra opinión tiene el proyecto de ley.

Dicho eso, usted, además, tienen todos los diputados del Partido Popular, del grupo parlamentario Popular, o casi todos, salvo honrosas excepciones, tienen el recurso fácil de dirigirse: y dijo no sé quién ayer en la nación y tal... Mire usted, yo he venido a defender nuestra posición ante este proyecto de ley. Yo no he venido a decir lo que dijo Martínez Pujalte, si todavía estaba mareado por la celebración o conmemoración de hace tres días, lo que ha dicho..., tal. Yo no he dicho nada de eso, porque estoy en la Región de Murcia. Tampoco le digo que puede haber señores que tengan más de 200 viviendas de su propiedad en alquiler, y desde luego no es del Partido Socialista, y casi seguro que a lo mejor tampoco es del Partido Popular, y entonces ustedes no están porque haya propietarios que tengan 200 vivienda en alquiler. Tampoco vengo a decir eso, señora diputada. A los alcaldes del Partido Socialista no soy yo quien para decirles nada. ¿Sabe usted por qué? Porque la autonomía municipal prima por encima de todo, y además para eso también tenemos órganos en el Partido Socialista de la Región de Murcia, para coordinar las políticas de los alcaldes. Yo no soy quien para decirle nada a ningún alcalde del Partido Socialista. ¿Me comprende?

Dicho eso, me dice que retirara la enmienda a la totalidad. Pues, señora Nicolás, no la voy a retirar. ¿Sabe usted por qué no la voy a retirar? Porque mantiene el proyecto de ley las carencias que he denunciado, o que he puesto de manifiesto, si le parece la palabra más dulce, las carencias que he puesto de manifiesto: falta de participación. Eso ya no es subsanable, pero sí es subsanable la realización de un estudio económico de impacto sobre los sectores productivos. Y ahí yo propondré en su momento y no ahora una disposición adicional, o una disposición final, donde se diga que ese estudio, no obstante, se realice. Intento poner remedio a aquellas cosas que ustedes no han hecho correctamente.

Y luego falta también el fondo de protección de medio ambiente. Le voy a decir por qué no se entera. Usted no puede decir jamás, o no debe, puede decir lo que quiera, pero no debe decir en esta tribuna que yo estoy en contra de los impuestos medioambientales. Si he dicho todo lo contrario, si le voy a decir en qué página, y se lee el Diario de Sesiones. En las luces que he dicho de su proyecto de ley he dicho, enumerado con el número 3, la implantación de impuestos medioambientales. Mírelo, señora Nicolás, si es tan amable, número 3... no quiere porque la realidad no nos gusta a casi nadie, número 3, la implantación de impuestos medioambientales como medidas positivas, y usted dice en esta tribuna que yo he dicho que no nos gustan los impuestos medioambientales. Usted podrá cantar misa en arameo, pero lo que usted ha dicho no es cierto, y se lo acabo de demostrar.

Y luego, como no es cierto, usted confunde el concepto adicional con finalista, y es que son dos cosas

distintas. La señora consejera seguro que lo sabe, porque, como ella misma ha dicho, ella es técnica y experta. Mire usted, carácter finalista es aquel fondo que va destinado a una cuestión en concreto, precisamente definida por ley, y no a otra. Carácter adicional es que cuando un presupuesto, y usted lo sabe, señora consejera, destina una partida para protección del medio ambiente, cuando se crea un fondo es carácter adicional a ese, y la manera de garantizarlo es con el fondo. ¿Sabe usted por qué? Dice su Dirección General de Tributos: no pasa nada porque nosotros presupuestariamente, en técnica presupuestaria, presupuestamos una partida de ingresos donde van esos fondos, por lo tanto es más correcto presupuestariamente. Yo digo no, porque la finalidad que se consigue... mire usted, si usted presupuesta 500.000 euros para protección del medio ambiente en una partida de ingresos, cuando usted va recibiendo fondos por los impuestos que gravan ese hecho imponible y que van a ir destinados aquí, va a ir rellenando la partida y usted puede conseguir esos 500.000 euros, con lo cual cuando lleva recaudados 495.000 dice "ya tengo 495.000 y me faltan 5.000". Garantiza el carácter finalista, que yo no he puesto en tela de juicio, pero no el carácter adicional, con un fondo de garantía que usted tiene que gastar los 500.000 euros... usted no puede darse el postín de doble protección del medio ambiente cuando de hecho solamente hace una, y es esa partida prevista que va rellenando, luego nosotros defendemos la creación del fondo porque sí tiene carácter adicional, porque aparte de los 500.000 euros usted tiene que destinar lo que va en el fondo. Esa es la diferencia, señora Nicolás. Jamás he puesto en tela de juicio que no tenga carácter finalista ese tipo de impuestos. Por lo tanto, señora Nicolás, usted, ya digo, o no me ha escuchado o no me ha atendido y no me ha entendido.

Respecto a la competencia o no... Además, sobre los impuestos medioambientales lo que le he dicho es lo siguiente: vemos absolutamente como algo totalmente positivo la implantación de ese tipo de impuestos. Y he dicho: la finalidad de esos impuestos, o esos impuestos lo bueno es que desaparezcan en su momento, porque resulta que habrá dejado de contaminarse el medio ambiente o de realizar conductas que sean susceptibles de ser gravadas por los impuestos. Luego los he defendido. Lo que estoy diciendo es que hay un impuesto que puede ser controvertido, y puede ser controvertido, ¿sabe usted por qué?, y no me lo invento yo, lo dice el Consejo Económico y Social y lo dice el Consejo Jurídico. Les ha dicho: señores del Gobierno, señora consejera, usted antes de implantar un impuesto que puede tener repercusión en la competitividad de la economía regional en los sectores determinados, en este caso la agricultura, porque lo que se pretende realmente es gravar a las desaladoras porque van a realizar un vertido de salmuera al mar, se pretende gravar eso, por lo tanto ese gravamen puede repercutir en los precios de los productos, lógica-

mente, lo que puede afectar a la competitividad”. Entonces, lo que nosotros decimos, y aquí le voy a ser coherente, señora Nicolás, que me ha dicho “es que usted no es coherente planteando...”. Yo he planteado una exención. Ustedes, en el artículo 16 del texto (porque no se puede contradecir, usted no puede afirmar una cosa y su contrario al mismo tiempo) hablan de exenciones, y ustedes eximen al Estado y a las administraciones públicas, a la Comunidad Autónoma, de determinados tipos de impuestos, porque los justifican, y me parece lógico, en el impuesto de vertidos, diciendo que, bueno, defendiendo el carácter general y que se va a hacer esto, esto y esto, eximimos de este impuesto a las administraciones públicas. Siendo coherente con el texto yo lo que planteo es que, puesto que ustedes no han hecho los deberes de hacer un estudio de impacto económico sobre repercusión en los sectores productivos de la Región de Murcia, en concreto la agricultura, agricultura e industrias cercanas, puesto que no lo han hecho, lo que estoy planteando como solución es decir “oiga usted, no elimine... “ - cuando no le interesa lo que se le dice, hay que ver lo que se distrae-, le estoy diciendo “no elimine el impuesto de vertidos a las aguas litorales, porque pueden darse supuestos derechos o hechos imponibles por otros sujetos pasivos”, por lo tanto yo no quiero que se elimine. Yo lo que estoy diciendo es que cuando una desaladora produzca un vertido que no llegue a los umbrales de la contaminación, y que si realmente lo que buscamos es gravar o establecer medidas correctoras, nos quedemos ahí y no con una finalidad exclusivamente tributaria, digo, exima por interés general. ¿O le parece poco interés general que se produzca un agua que puede ir destinada a riego o a consumo humano, por qué no vamos a poder plantearlas como...? Por cierto, aprovecho para decirle que yo comparto, en contra de lo que dicen en el CES, una cosa que ustedes mantienen, que hay que ponerlo en exenciones y no en no sujeción, porque, efectivamente, el sujeto realiza el hecho imponible. A mí no me duelen prendas para decirles en lo que tienen razón, y en ese punto en concreto tienen razón, pero también le digo que lo harían muy mal y no lo entendería mucho trabajador y mucho sector económico de esta región que ustedes no eximieran a la Administración pública... estoy hablando de titularidad pública, plantas de titularidad pública, y que vayan destinados al riego, a la agricultura o al consumo humano, no se entendería que no se asimilará.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señoría.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señor presidente, ha sido usted excesivamente generoso.

Por lo tanto espero, señora Nicolás, que le haya quedado absolutamente claro y diáfano que yo no estoy en contra, sino a favor de los impuestos medioambientales, pero estoy a favor del interés común y de determinadas exenciones, al igual que ustedes lo están en su proyecto de ley. No me ha entendido nada, escúcheme otra vez.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Empiezo por decir que no he interpretado como una descortesía la ausencia de la señora consejera cuando intervenía. Imagino que tenía que atender a los medios de comunicación. El propio talante personal de la señora consejera, que es exquisito, y del que deberían aprender otros, no me lleva a hacer esa consideración. Se debe de entender como una práctica habitual en el Parlamento.

Los ingresos que la Comunidad Autónoma no va a practicar en el próximo ejercicio por los beneficios fiscales que este proyecto de ley promueve, son, si no mal recuerdo (hablo de cabeza), 108 millones de euros, aproximadamente 18.000 millones de las antiguas pesetas, algo más de 18.000 millones. ¿Es mucho o es poco? El planteamiento sería cómo se hace y qué orientación tienen esos beneficios fiscales en la comunidad autónoma?

Impuestos medioambientales. Señora Nicolás, no conocen la realidad de los impuestos medioambientales y el tratamiento que le dan. Mire, ¿usted sabe cuántas empresas existen en la comunidad autónoma para el tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos? Una empresa. Usted sabe que está funcionando desde 1994 y que está además en el municipio de Cartagena, usted sabe que esa empresa tiene un vaso para el depósito de residuos tóxicos, lo que son rechazos, y tiene una planta de cogeneración, en la que se utilizan aceites industriales, que es la que le da equilibrio económico a la empresa en su funcionamiento.

La autorización que se dio en su momento era para un plazo de veinticinco años para atender los residuos de esta comunidad autónoma. ¿Usted sabe lo que ha pasado? Que han pasado diez años desde el funcionamiento de esa empresa y tiene el vaso colmatado, lleno. ¿Por qué? Porque en esta comunidad autónoma no ha existido una cultura de que los residuos tóxicos y peligrosos se tienen que llevar a un sitio para su confinamiento. No hay problema de contaminaciones del subsuelo ni de acuíferos, señora Nicolás, porque ese vaso precisamente tiene unas garantías de construcción, con geotextil polie-

tileno, que evita cualquier tipo de fuga acuífera. No es ese el problema. El problema es que no hay una cultura empresarial de que los residuos tóxicos y peligrosos se lleven a un sitio para su confinamiento y tratamiento.

Y lo que hizo esta Comunidad Autónoma en el año 1998 (el señor Ruiz Abellán, que está por aquí, se acordará) fue precisamente ampliar el marco geográfico. Es decir, para hacer sostenible la actividad económica de esa empresa se dio, se autorizó que pudiesen venir residuos de fuera de la Región de Murcia.

Luego el planteamiento no pasa, a mi juicio, por ahora que se ha agotado el vaso de la famosa empresa Trademed abordar el cobro de un impuesto por los residuos tóxicos y peligrosos. La política que se debe de hacer es fomentar el que la industria en la región precisamente utilice este tipo de infraestructuras, señora Nicolás, no al contrario, no penalizar por el uso de esos residuos tóxicos y peligrosos.

Mire, vertidos a aguas marinas (el señor Ruiz Abellán está aquí y además se acuerda), en 1996, además utilizando nuestra propia capacidad normativa, se autorizó una línea de efluentes de General Electric precisamente al Valle de Escombreras, para las aguas que utiliza esa empresa, lógicamente aguas que no son útiles para ningún uso y que tienen vertido directo al mar. Que conociendo esa realidad y conociendo la de la empresa Repsol, la de la empresa Bazán, que también vierte, no se haya adoptado una iniciativa, y justo cuando vienen los planteamientos de las plantas desaladoras, a ustedes se les ocurre introducir este impuesto. Bueno, convendrán conmigo que al menos induce a sospecha de que los verdaderos motivos que ustedes persigan sean la calidad de las aguas marinas litorales de nuestra región, sino que están pensando en otra cosa.

Yo me pregunto que si en los proyectos de construcción de las plantas desaladoras, en la construcción de los emisarios para su vertido en zonas donde no se ponga en riesgo la posidonia oceánica, y si la finalidad es preservar un sector calificado de interés general de esta comunidad autónoma, según nuestro Estatuto de Autonomía, como es la agricultura, por qué se le da ese trato fiscal, por qué.

Yo me pregunto, en relación con los gases contaminantes a la atmósfera, que el mismo Gobierno que nos trae aquí la creación de un impuesto por esas emisiones, es el que está dispuesto, ha apoyado, ha gestionado, la implantación de plantas de ciclo combinado en el Valle de Escombreras, que van a emitir nada más y nada menos que 7 millones de metros cúbicos de CO₂ a la atmósfera, es la misma administración. Permítanme que dude de ese planteamiento.

Miren, ese tripartito que gobierna o que apoya al Gobierno en Madrid ha logrado que en un solo año el precio de la vivienda en España, que se situaba en tasas de crecimiento anual cuando ustedes gobernaban de entre el 23 y el 25%, esa ha sido la tasa de variación de sus ocho

años de gobierno, se haya situado en el último dato en el 13%, incremento del precio de la vivienda en España, y no se ha hecho mucho, se tendrá que hacer más. Pero, miren, yo no estoy de acuerdo con el tratamiento que ustedes les dan a los beneficios fiscales con relación a la vivienda, porque ustedes plantean primero un límite de edad, 35 años, un 3% de la base deducible, un 5% si la base liquidable es inferior a 20.000 euros y la cuota especial inferior a 1.800 euros. Ustedes plantean la exención de los actos jurídicos documentados con relación a la vivienda joven. Y yo me planteo: dónde está el criterio de justicia. El criterio de justicia debe de estar obligadamente en los ingresos que tiene cualquier persona para acceder a la vivienda. Porque yo les pongo un ejemplo, un joven que tiene unos ingresos brutos anuales de 90.000 euros, y que como no hay ningún criterio tampoco de justicia a la hora de seleccionar los planes de vivienda joven, no se establece elementos de prioridad en base a la situación de los ingresos de cada uno de los solicitantes, pues esa persona que cobra 90.000 euros al año ve apoyada en un 3% a la hora de hacer la declaración de la renta por parte de este beneficio fiscal que usted introduce, y, a la vez, si es acreedor de una vivienda joven, tiene un tratamiento privilegiado en relación con los actos jurídicos documentados. Otro joven que no ha tenido la suerte de acceder al plan de vivienda joven y que tiene unos ingresos de 12.000 euros anuales, y tiene que recurrir a una vivienda usada, tiene derecho al 5%, no al 3, al 5, pero no se ve favorecido por los actos jurídicos documentados. Es decir, no hay ningún principio de equidad social ni económica en el tratamiento que ustedes le dan a la vivienda.

Insisto en lo mismo, esto es el marco, ustedes nos han traído un marco, y el grupo parlamentario Popular va a pintar ese marco con asuntos que nada tienen que ver con aspectos de naturaleza tributaria. Vuelvo a insistir, modificación de la Ley 1/95, consolidación de personal estatutario, Ley de la Función Pública, modificación de la Ley de la Función Pública, modificación de la Ley de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, Decreto mercantil para la creación de la empresa pública de gestión de infraestructuras de enseñanza no universitaria, modificación de la Ley 3/2000, del canon de saneamiento, tratamiento de reintegros provisionales ante excedencias voluntarias.

Esto no es una ley de medidas tributarias, de aquí no va a salir una ley de medidas tributarias, de aquí va a salir un pastiche, en el introducen absolutamente de todo, con un tratamiento legislativo inadecuado, que va a provocar una enorme inseguridad jurídica, que va a promover una enorme dispersión normativa, y por tanto, señora Nicolás, todavía después del debate, de escucharle a usted estamos más convencidos de la conveniencia y necesidad de mantener la enmienda de totalidad. La enmienda de totalidad no para no abordar estos asuntos, que queremos abordarlos, pero cada uno con su trámite

oportuno, cada modificación de normas, de leyes de esta Comunidad Autónoma trayéndola por separado a esta Asamblea, cada uno de los planteamientos de modificación tributaria que establece estableciendo el verdadero proceso de consulta social y a los agentes económicos que se van a ver afectados por muchas de ellas. Es decir, hacer un tratamiento participativo, democrático, de transparencia en el propio ejercicio de la actividad legislativa de esta Cámara. No hacerlo, a nuestro juicio, es una irresponsabilidad y es sobre todo un tratamiento yo creo que despectivo de la función que tiene que tener este Parlamento. Si lo ha hecho el Congreso de los Diputados, por qué no podemos hacerlo nosotros.

Nada más, señor presidente.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

Por el grupo parlamentario Popular tiene la palabra la señora Nicolás Martínez.

SRA. NICOLÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Quiero recordar que no solamente el primer minuto de mi intervención, sino los veinticuatro minutos de mi intervención anterior he estado diciendo absolutamente lo mismo, efectivamente, que ha dicho la señora consejera de Hacienda esta mañana. Y he estado absolutamente lo mismo y defendiendo en los mismos términos la ley de acompañamiento del año 2006, porque el Gobierno de esta región, del Partido Popular, dice lo mismo en esta Asamblea que el grupo parlamentario Popular. No como otros grupos parlamentarios de esta Asamblea que dicen aquí una cosa, en la Secretaría General del PSOE regional otra y en el Congreso de los Diputados otra también diferente.

Y yo he hablado, efectivamente, de manifestaciones que afectan a la economía de esta región hechas por un ministro socialista. Y quiero que quede muy claro que mientras que algo dicho por una persona de fuera de esta región afecte a la economía de esta región, afecte a la calidad de vida o al bienestar social de los ciudadanos de esta región, creo que es responsabilidad, como diputada en representación de mi grupo parlamentario, decirlo aquí, defenderlo o reprobarlo, pero decirlo aquí, que es donde cada uno tiene que defender los intereses de todos los murcianos. Porque si algo sobre economía dice el responsable de política económica y hacienda del Gobierno de España afecta a la economía regional, y si alguna medida en materia económica se anuncia desde el Gobierno de España, como yo he dicho aquí, de reducción de impuestos o de puesta de nuevos impuestos, como los medioambientales, en sintonía o de la misma

forma que se va a hacer en el Gobierno regional, creo que eso hay que decirlo, porque afecta y aporta desde luego información al debate que hemos tenido aquí esta mañana. Nosotros no somos una isla aislada en materia de economía en este país, señorías, ni siquiera una isla aislada en lo que es la política económica europea, y en ese sentido es en el que yo he hablado en mi discurso.

Decía el portavoz del Partido Socialista que no va a retirar la enmienda a la totalidad que él ha defendido, y yo quiero recordarle, señor Marín, que si usted repasa su intervención, usted no está pidiendo en su intervención tanto una devolución del texto al Gobierno, sino que está hablando en positivo, está hablando de luces en ese texto, que yo sí he defendido íntegramente aquí esta mañana. Y en ese sentido, si usted también repasa mi discurso, verá que yo, basándome en su intervención, le he dejado la puerta abierta para el trámite de enmiendas, y le he dejado la puerta abierta para el trámite de enmiendas precisamente en algunas enmiendas de las que usted apuntaba para modificar o para incluir algunas deducciones o modificaciones en algunos de los impuestos. Luego es usted quizás el que debería estar también más pendiente a lo que yo he dicho esta mañana.

Usted ha dicho que yo no me enteraba y que usted no está en contra de los impuestos medioambientales, que lo ve muy positivo, que los han defendido. Yo no he dicho que ustedes estén en contra de los impuestos medioambientales, yo he defendido los impuestos medioambientales que se marcan en el proyecto de ley. He dicho y he defendido esos impuestos medioambientales porque es obligación por aplicación de la normativa regional de la Ley 1/95, ley anterior al Gobierno del PP en esta región, porque es obligatorio, porque ya se recogían en la ley del año 88, en la Ley de Costas del año 88, y porque la normativa europea así nos lo pide.

Y yo le vuelvo a decir que he dejado la puerta abierta a ese trámite de enmiendas, defendiendo los impuestos que aquí esta mañana presenta el Gobierno en esta ley. No he dicho que esté en contra, he dicho que usted ha puesto una serie de objeciones, y yo he defendido y he intentado convencerle de que retirara esas objeciones, y, en cualquier caso, le vuelvo a repetir, se podrán debatir vía enmienda.

Por lo tanto, me parece absolutamente fuera de lugar que usted me responda a esa defensa que yo he hecho de la ley y a ese intento de convencerle de las bondades de la ley y de convencerle de que retire su enmienda a la totalidad, y de que sigamos hablando para mejorar esta ley entre todos, vía enmiendas, me ha parecido absolutamente fuera de lugar, señor Marín, que usted me diga que cuando a mí no me interesa hay que ver cómo me distraigo en mi escaño.

Mire, señor Marín, a mí no me dan las notas sobre los debates que llevo en esta tribuna absolutamente nadie, me las hago yo, y precisamente por respeto a los portavoces de la oposición tomo notas sobre sus inter-

venciones en mi escaño, y esas notas que yo tomo sobre sus intervenciones en mi escaño precisamente son las que ahora me hacen subir aquí en este segundo turno y contestarle precisamente a su intervención, porque creo que es respeto a los portavoces, al que yo me debo, de contestarles en la medida de lo que ustedes han hablado. Un respeto, señor Marín, que creo sinceramente que a usted le ha faltado cuando me ha dicho que estaba distraída en mi escaño tomando notas. Yo espero seguir teniendo la capacidad durante el tiempo que me quede de estar en esta Asamblea de tomar notas, escuchar a los portavoces de la oposición y componerme la siguiente intervención en la tribuna en la medida de lo posible.

En otro orden de cosas, señor Marín, decirle que en el tema del IRPF ustedes han pedido mayores deducciones, mayores incrementos de los tipos, y yo les he dicho y les vuelvo a repetir que la mejor forma de reducir el IRPF a los ciudadanos es acometiendo una reforma fiscal desde el Gobierno de la nación, una reforma fiscal que prometieron en su campaña electoral, que han tenido año y medio para llevar a cabo y que aún no la hemos visto, que lo único que sabemos es lo que decía el ministro hace unos días, de que van a reducir el impuesto de sociedades y que, para compensar esa reducción, poner en marcha los impuestos medioambientales. Si quieren de verdad incrementar las deducciones por IRPF, háganlo en esa reforma que tienen durante año y medio encima de la mesa, que mientras tanto este Gobierno en el tramo autonómico del IRPF, que sólo es un 15%, está haciendo un esfuerzo demostrado año tras año por traer aquí incrementos de la base imponible e incrementos de los tipos para beneficiar a los jóvenes que van a adquirir una vivienda, a las madres trabajadoras para que deduzcan los gastos por guardería, para bonificar y establecer deducciones nuevas para aquellas personas que inviertan en energías renovables en sus hogares, y, como he dicho también, para incentivar y promocionar a esas economías familiares, a esas empresas familiares y negocios profesionales para que paguen menos impuestos en esta región, un compromiso que estaba en nuestro programa electoral.

Y, por cierto, señorías, somos la Comunidad Autónoma que más beneficio a vivienda estamos dando. Por supuesto no lo podemos ampliar en este momento, ampliar ese tramo de edad que ustedes pedían. Probablemente algún día podremos incluso eliminar esa edad, pero en este momento, por la responsabilidad que tiene este Gobierno y la responsabilidad que tiene la consejera de Hacienda, la ley se trae en unos términos ajustados a la realidad económica de esta región.

Y al señor Jaime Moltó quisiera contestarle, por lo que usted decía aquí. Yo he nombrado, efectivamente, un gobierno en el que está su formación política, he nombrado el gobierno en otras comunidades autónomas, usted perfectamente ha entendido que era la catalana y

por eso ha subido aquí en su intervención y ha hablado del tripartito. Hablaba de los logros que ha logrado ese tripartito para reducir el precio de la vivienda, y que se sitúa, hablaba ahora, en solo un 13% y que seguirán haciendo más. Pues yo le vuelvo a decir que si las promesas que hicieron en sus programas electorales, que han tenido, como digo, año y medio desde el Gobierno de la nación y desde el Gobierno tripartito para llevar a cabo las hubiera tomado, quizás el Gobierno de la región no tendría que estar en el tramo autonómico siguiendo haciendo ese esfuerzo por deducir a los jóvenes que van a adquirir su primera vivienda aquí en la región.

Y le vuelvo a instar a lo mismo, señor Jaime Moltó, sigan haciendo la política de vivienda que están haciendo en Cataluña y en el Gobierno de la nación, sigan incumpliendo sus promesas electorales, sigan haciendo experimentos con gaseosa en materia de vivienda, que mientras tanto en esta región el Gobierno seguirá con su Plan de Vivienda Joven, que, como he dicho, lleva ya 7.000 viviendas en marcha, e incrementando año tras año las deducciones en materia de vivienda para jóvenes.

Para finalizar, señor presidente, quiero resumidamente decir que este grupo parlamentario va a votar en contra de las enmiendas a la totalidad que presenta Izquierda Unida y el Partido Socialista, que va a defender el proyecto de ley que trae el Gobierno esta mañana, porque creemos que es un proyecto de ley que va a beneficiar a los jóvenes, a las mujeres que trabajan en esta región, que va a beneficiar sobre todo al medio ambiente con ese carácter finalista que tienen estos impuestos medioambientales, y que esperamos que en trámite de enmiendas también desde el grupo parlamentario Popular podamos hacer aportaciones que consigan que sea una buena ley para aplicar el próximo año, y que se consigan todos esos objetivos que en materia sobre todo social pretende el Gobierno del Partido Popular de esta región.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Concluido el debate, señorías, vamos a proceder en primer lugar a la votación de la enmienda presentada por el grupo parlamentario Mixto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado de la votación: 12 votos a favor, 25 en contra, ninguna abstención. Esta enmienda ha sido rechazada. Por consecuencia procede someter a votación la presentada por el grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Resultado de la votación: 12 votos a favor, 25 en contra, ninguna abstención. Queda esta enmienda también rechazada.

Y con la votación concluye esta primera parte de la sesión, que se suspende hasta la tarde.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 €(IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 €(IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 €(IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 7701